

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-
m. tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Famlia.

(«Gaceta» núm. 4 de 4 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Vacante la plaza de Médico segundo de la Estación sanitaria del puerto de Huelva, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, por haber sido declarado excedente á su instancia, D. Laureano Cumbre Caballero, que la desempeñaba, se convoca á concurso para su provisión entre los empleados Médicos activos del Cuerpo, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero del corriente año.

Los citados Médicos activos del Cuerpo que deseen solicitarla, deberán presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el preciso término de veinte días, á contar de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 18 de Diciembre de 1909.
—El Subsecretario, S. Alba.

Vacante por renuncia de Don Eduardo Nogueira Dapena la plaza de Maquinista de la Estación sanitaria del puerto de Málaga, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se convoca á concurso para su provisión, con arreglo á lo preceptuado por el artículo 31 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero del corriente año.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, á contar de la fecha de publicación de la presente

en la «Gaceta de Madrid», acompañando la documentación correspondiente que acredite las condiciones determinadas por el citado artículo 31 del Reglamento vigente.

Madrid 18 de Diciembre de 1909.
—El Subsecretario, S. Alba.

(«Gaceta» núm. 357 de 23 Dbre)

Número 3.008.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

AGUAS

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general y de acuerdo con el parecer del Consejo de Obras públicas, se ha servido disponer que cese el mantenimiento de la prohibición establecida en las Reales órdenes de 27 de Octubre de 1905 y 15 de Junio de 1908, de resolución de los expedientes de aguas públicas para fuerza motriz, con destino á usos industriales en las cuencas de los ríos Segura y sus afluentes.

De orden del Sr. Ministro se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes puede interesar la disposición transcrita.

Madrid 13 de Diciembre de 1909.
—El Director general, P. O., José Llovera.

Número 3.010.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección.—Negociado 7.º

ANUNCIO

La subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid», número 339, de 5 del actual, «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, número 275, de 11 del propio mes y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Murcia, Cádiz, Vizcaya y Coruña, números 291, 290, 279, 274 y 284 respectivamente de los días 7, 8, 9, 9 y 11 del corriente mes de Diciembre, para contratar el suministro de carbón inglés necesario en los buques de guerra y guarda costas, durante los años de 1910 y 1911, tendrá lugar en este Ministerio ante la Junta Superior de la Armada, el día

trece de Enero próximo á las once de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid 20 de Diciembre de 1909.
—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección ejecutiva, José de Barrán.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.999.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.052.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Illán Miñano, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *Tercera*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Valdelentisco, diputación de Los Puertos; lindando por el O. con la mina «La Campana»; por S. con «La Casualidad», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la citada mina «La Campana»; y desde él con relación al N. verdadero y en dirección E. se medirán 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª O. 1.000, y 3.ª á punto de partida 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 22 de Diciembre de 1909.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.936.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.035.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Gerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias

para la mina denominada *Zaragozana*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo Colorado, diputación de Morata; lindando por N. con la mina «Juan Segundo»; por el E. y S. con terreno franco al parecer, por O. con la mina «La Ocasión» y demasia á «Esperanza»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Zaragozana», núm. 16.877, ó sea el centro de la entrada de una roza de cuatro metros de longitud, abierta en dirección de S. á N. y que termina en una galería de más de siete metros de longitud; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 80 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 174; 2.ª á 3.ª E. 300; 3.ª á 4.ª N. 400; 4.ª á 5.ª O. 300, y 5.ª á 1.ª S. 226 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Diciembre de 1909.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 3.009.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por decreto de esta fecha del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dispone lo siguiente:

«Acreditándose en comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, de fecha 16 del actual, que las concesiones mineras determinadas en la relación que sigue, adeudan al Tesoro un año por canon de superficie que á las mismas corresponde: Resultando así mismo comprobado por las certificaciones expedidas por la referida Administración de Hacienda, tanto el expresado extremo, cuanto el de sus respectivos débitos, y resultando por último que estos débitos no han sido satisfechos: Vengo en declarar nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 23 de las Bases de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones citadas en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Gobernador, F. Ordás.»

Número.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS
15.346	Virgen de la Concepción.	Caravaca.	Hierro.	12	D. Manuel Fernández.
13.733	Prudencia.	Id.	Id.	8	Virgilio García.
15.268	Santa Cruz.	Id.	Id.	16	Juan Arce.
15.608	El Baño.	Moratalla.	Id.	12	Pascual Molina Núñez.
16.467	Fuensanta.	Id.	Id.	14	Pascual Arias Vázquez.
17.060	Impensada.	Id.	Id.	30	Antonio González Piqueras.
16.102	Nueva Hullera Murciana.	Id.	Lignito.	32	Manuel Amat Picón.
16.103	Nuevo Alfredo.	Id.	Id.	68	El mismo.
15.152	San Pascual.	Id.	Hierro.	12	Pascual Salmerón.
16.640	San Ramón.	Id.	Indeterminado.	12	Ramón Sánchez Lorente.
16.649	Abellán.	Cehegin.	Sal.	39	Miguel Abellán.
16.342	San Gregorio.	Id.	Hierro.	24	Gregorio Fernández Fernández.
14.785	Miércoles.	Id.	Id.	18	Francisco García Ciller.
14.783	Las Mercedes.	Id.	Cobre.	12	Baldomero Abril.
16.080	Segunda Mercedes.	Id.	Hierro.	24	El mismo.
16.425	Bienvenida.	Calasparra.	Id.	20	Juan Gómez.
11.665	Los Mártires.	Id.	Id.	4	Abdón Talavera.
16.871	Juana.	Id.	Id.	12	José Melgares Marín.
16.197	Mi Suerte.	Id.	Lignito.	16	Juan Caballero
16.227	La Eucantada.	Mula.	Hierro.	12	Felipe Rubio.
16.527	Josefa.	Id.	Id.	40	Pedro Mompeán.
16.857	Los Cuatro Amigos.	Id.	Id.	12	Juan Martínez Rosique.
17.134	Jesusa.	Mazarrón.	Id.	18	Prudencio Magunacelaya.
3.164	Salvadora.	Id.	Id.	12	Antonio Imbernón.
14.754	San Julián.	Totana.	Id.	12	Antonio Lozano López.
16.974	Carmen.	Alhama.	Indeterminado.	20	Manuel Peréz Bertoluci
16.560	María Luisa.	Campos y Cotillas.	Azufre.	25	D.ª Maria Guimet Padrós.
16.396	El Porvenir.	Yecla.	Indeterminado.	24	D. José Muñoz Gil.
5.857	Potosí.	Cartagena.	Hierro.	6	José Antonio Moreno.
17.250	Dos Hermanos.	Id.	Id.	12	Pedro Paez López.
16.567	Santa Ana.	Jumilla.	Indeterminado.	10	Miguel Cutillas.
16.571	Margarita.	Id.	Id.	11	Zacarias Pérez Martínez.
16.738	San Primitivo.	Id.	Id.	8	Pedro Rico Albert.
13.425	San Andrés.	Aguilas.	Hierro.	11	Francisco Peña Valverde.
12.228	La Bruja.	Id.	Id.	6	Pedro Caravaca Alarcón.
17.517	Casa Blanca.	Id.	Id.	12	José Fernández Navarro.
12.476	La Estrella.	Id.	Id.	14	Alejandro Marín.
17.337	Eduardo y Ana.	Id.	Id.	12	Eduardo Fernández Luna.
15.177	San Fermín.	Id.	Id.	4	Enrique Ottmann.
12.483	Francisco Félix.	Id.	Id.	8	Luis Montiel.
12.607	Figaro.	Id.	Id.	9	Alejandro Marín.
17.287	Los Fenicios.	Id.	Id.	30	José Parra.
17.501	El Japonés.	Id.	Id.	22	José Navarro Pérez.
13.065	Mi Emiliano.	Id.	Id.	12	Pedro Caravaca.
6.730	María.	Id.	Id.	22	Francisco Baleriola.
17.473	Mercedes.	Id.	Id.	12	José Fernández Navarro.
17.561	Santa Mónica.	Id.	Id.	7	Francisco Navarro López.
13.296	La Perla.	Id.	Id.	8	Manuel Mora.
2.346	La Perdiz.	Id.	Id.	12	Angel Maria Belda.
16.521	Puerto Arturo.	Id.	Id.	21	Ramón Cabrera.
12.375	Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza.	Id.	Id.	12	Juan Ramón Romera.
17.469	Reina Victoria.	Id.	Id.	33	Luis Brugarolas.
17.404	Santo Cristo del Consuelo.	Id.	Id.	43	Juan Delbouille.
12.449	San Antonio.	Lorca.	Id.	30	Antonio Pelegrin Abellán.
16.325	Ausonia.	Id.	Id.	24	Mariano Medina.
16.843	Ampliación.	Id.	Indeterminado.	14	Antonio López Ecija.
16.591	Antoñita.	Id.	Hierro.	13	Benito Martínez.
7.268	El Consuelo.	Id.	Id.	23	Carlos Acuña.
9.554	La Caridad.	Id.	Id.	12	Angel Fernández Zamora.
4.403	La Centella.	Id.	Id.	12	Mariano Medina.
10.172	Corre que es tarde.	Id.	Id.	12	El mismo.
17.615	Carmen.	Id.	Id.	20	Antonio Hernández Almagro.
14.444	Los Cinco Amigos.	Id.	Id.	20	Arturo Moreno.
10.379	Desperta ferro.	Id.	Id.	12	Juan Bautista Ramos.
3.717	Virgen de los Dolores.	Id.	Id.	6	Nicolás de Miras.
10.422	Diana.	Id.	Id.	15	Societe Miniere de Lorca.
3.371	El Encuentro.	Id.	Id.	20	D. Joaquin Garcia Medina.
13.217	Elisa.	Id.	Id.	15	Servando Delbouille.
13.240	Esperanza.	Id.	Id.	25	El mismo.
17.467	San Francisco.	Id.	Id.	16	Antonio Sintas.
17.597	La Fortuna.	Id.	Id.	20	Sebastián Garriguez.
12.691	General Palas.	Id.	Id.	48	Pedro Caravaca.
13.928	General Palas (Demasia).	Id.	Id.	6-42	El mismo.
14.670	General Palas (id.)	Id.	Id.	17-83-45'45	El mismo.
13.823	Guadalupe.	Id.	Id.	18	Gilberto H. Arrison.
17.430	Julia.	Id.	Id.	66	Prudencio Magunacelaya.
17.523	San Joaquín.	Id.	Id.	45	Joaquin Zapata.
12.484	Mi Julio.	Id.	Id.	10	José Pertegaz Portillo.
13.218	María.	Id.	Id.	12	Servando Delbouille.
15.388	Mi Alfredo.	Id.	Id.	42	Pedro Caravaca.
4.018	San Miguel.	Id.	Id.	12	Carlos Acuña.
10.423	Marte.	Id.	Id.	11	Societe Miniere de Lorca.
17.575	Mercedes.	Id.	Id.	20	D. Alfonso Marquez.
12.580	Navarra.	Id.	Id.	8	Mateo Morales.
14.852	Navarra (Demasia).	Id.	Id.	10-88-47'66	El mismo.
13.620	La Pequeña.	Id.	Id.	9	Servando Delbouille.
9.555	El Pepito.	Id.	Id.	17	Angel Fernández Zamora.
17.301	Paquito.	Id.	Id.	16	Juan Garcia Garcia.
17.028	Salvadora.	Id.	Indeterminado.	17	Antonio López Ecija.
12.048	La Segunda.	Id.	Hierro.	12	Mariano Medina.
13.753	La Sardina.	Id.	Id.	12	Juan Gómez Martínez.
12.579	Tolosa.	Id.	Id.	20	Mateo Morales.
4.407	Los Tres Amigos.	Id.	Id.	8	Mariano Medina.
17.594	Virgen de Begoña.	Id.	Id.	24	Alfonso Marquez.

Número 2.953.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.045.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Mouliá Ladrón de Guevara, vecino de Lorca se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada *El Encuentro*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Casas de D. Gonzalo y Cabezo de las Minas, diputación de La Paça; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Josefa, Antonia y Carmen», núm. 15.686, ó sea el ángulo N. de un pozo rectangular de 3'50 metros de profundidad, 1'65 de largo y 1'30 de ancho, practicado en la cuerda del Cabezo de las Minas; y desde él se medirán al N. magnético 200 metros 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª S. 400; 3.ª a 4.ª O. 700; 4.ª a 5.ª N. 400, y 5.ª a 1.ª E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Diciembre de 1909.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 832.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedi-

rán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales.

FUEETE-ALAMO

Joaquin Peñalver Nieto, 2'34 pesetas.

LA UNION

José Ros Otón, 2'65 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Luis Conesa Vidal, 1'93 pesetas.

TOTANA

Leandro Solano Sánchez, 1'83 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.—
El Agente, Angel Antelo.

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª

—Contribución caupon de minas

—Pueblo de Mazarrón.—Primer trimestre de 1908.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MAZARRON

Societé Minière, Apreta, 9 pesetas.

Dolores Pérez, La Avanzada, 15.
Fernando Oliva, Alejandro, 18.
El mismo, Antoñita, 18.

Antonio Soler Martínez, Ataulfo, 15.

Isidro Fernández, Casualidad, 18.
Santos Méndez, Como V. quiezo, 22'50.

Sociedad La Espartana, Correspondencia, 22'50.

Ramón Izquierdo, Cervera, 18.

El mismo, id. (D.ª), 3'67.

Vicente Martínez, La Carlota, 18
Manuel Salas Ortiz, Ntra. Sra. del Carme, 13'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.

Totana 15 de Mayo de 1909.—
El Agente, Alberto S. Saura.

Sexta sección.

Número 7.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don José Parra Inchaurrendieta, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que formadas por este Ayuntamiento las listas de electores para la elección de Compromisarios para la de Senadores, que han de regir en el año que empieza hoy, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación hasta el día veinte del presente mes, para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Aguilas 1.º de Enero de 1910.—
José Parra.

Octava sección.

Número 5.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE FUENTE-ALAMO

Don Antonio Ramón Sevilla y Franco, Secretario del Juzgado y de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de constitución de la expresada Junta, verificada en el día de hoy, copiada literalmente dice como sigue:

Acta de constitución de la Junta.—En la villa de Fuente-Alamo, a dos de Enero de mil novecientos diez; reunidos en las Salas Consistoriales de esta población y hora de las diez, bajo la presidencia del Señor Juez municipal Don Pedro Guerrero García los señores:

D. José Díaz García.
José Vidal Pagán.
Agustín Peñalver Pagán.
Francisco García Cegarra.
Pedro García Martínez.
Antonio Nieto García.
Martín Martínez Victoria.
José Giménez Meroño.
Ramón Pedrero Vidal.
Antonio Blaya Blázquez.
Francisco Pedrero Conesa; y
Pedro Sánchez Pérez.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que la presente reunión tenía por objeto constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en conformidad con lo prevenido en el caso segundo, artículo trece de la vigente ley Electoral y con cuyo fin han sido citados en legal forma todos los concurrentes.

Acto continuo por dicho Señor Presidente se ordenó la lectura de los artículos de la repetida ley, referente a la constitución, organización, funcionamiento y competencia de la referida Junta, que verificó yo el Secretario, y terminada la lectura, el mencionado Señor Presidente con la adyacencia de todos los Señores reunidos, declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, en la forma siguiente:

Presidente.

D. Pedro Guerrero García, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. José Díaz García, Concejal de mayor edad.

Vicepresidente 2.º

D. José Vidal Pagan, ex Juez municipal más antiguo.

Suplentes.

D. Agustín Peñalver Pagán, Concejal que sigue en edad al primer Vicepresidente.

Francisco García Cegarra, ex Juez municipal que sigue en antigüedad al segundo Vicepresidente.

Vocales.

D. Pedro García Martínez; y
Antonio Nieto García, contribuyentes por inmuebles.

Suplentes.

D. Martín Martínez Victoria; y
José Giménez Meroño, contribuyentes por inmuebles.

Vocales.

D. Ramón Pedrero Vidal; y
Antonio Blaya Blázquez, contribuyentes por industrial.

Suplentes.

D. Francisco Pedrero Conesa; y
Pedro Sánchez Pérez, contribuyentes por industrial.

Secretario sin voz ni voto.

D. Antonio Ramón Sevilla y Franco, Secretario del Juzgado municipal.

En cuyo estado se dió por terminada la sesión, acordándose se remita certificación de la presente acta al Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*, firmando todos los concurrentes con el Señor Presidente de lo que yo el Secretario certifico.—Pedro Guerrero, J. Díaz, José Vidal, Agustín Peñalver, Francisco García Cegarra, Pedro García, Antonio Nieto, Martín Martínez, José Giménez, Ramón Pedrero, Antonio Blaya, Francisco Pedrero, Pedro Sánchez y Antonio R. Sevilla.—Rubricados.

Corresponde con su original al que me remito. Y cumpliendo con lo mandado, firmo la presente con el visto bueno del Señor Presidente, en Fuente-Alamo a dos de Enero de mil novecientos diez.—Antonio R. Sevilla.—V.º B.º: Guerrero.

Número 12.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Bernardo Fernández y López,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Delmiro Guardia Cifuentes, de diez y seis años de edad, soltero, de oficio panadero, natural de San Antón de Cartagena, provincia de Murcia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción de nombrado procesado á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Alcázar de San Juan á veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve.—Bernardo Fernández.—Por mandato de SS.^{as}, Juan de Dios Villódo.

Número 4.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al dueño y al conductor de una tartana que tirada por un caballo grande blanco marchaba desde esta ciudad al barrio de San Antonio Abad y al pasar por la Plaza de España, atropelló y causó lesiones á Juan José Castro Nicolás, en la mañana del dos del presente mes; para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en la causa número trescientos treinta y tres que me hallo instruyendo.

Dado en Cartagena á treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco Torres.—P. S. M., José Calvo.

Número 3.005.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Cédula de ofrecimiento de causa.

En providencia de esta fecha, dictada por el Señor Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número sesenta y ocho del corriente año, sobre lesiones á Juan Bravo Campos, ha acordado sea inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia de Murcia, á fin de que el padre de dicho lesionado, vecino de Cartagena, en la diputación de Santa Ana, y cuyo nombre, apellidos, circunstancias y paradero se ignoran, comunique á este Juzgado en el plazo de diez días, si se muestra parte y

renuncia ó nó á la indemnización que pudiera corresponder.

Cieza veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve.—Domingo García Marín.

Número 2.982.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas por hurto contra Juan Bravo Campos, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así;

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve. Visto ante el Tribunal municipal, formado por el Juez Don Francisco Arróniz y Thomas y los Adjuntos Don Luis Angosto y Lapizburú y Don Francisco Catá Dorda, el presunto juicio de faltas, seguido entre partes de una el Señor Fiscal, en virtud de denuncia hecha por los agentes de la Autoridad y de la otra Juan Bravo Campos (a) Campusino, de catorce años de edad, basurero y denunciado como autor de hurto en este juicio, donde se han observado todos los trámites legales.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Juan Bravo Campos á la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, la pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Arróniz.—Luis Angosto.—Francisco Catá.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Bravo Campos, expido el presente que firmo en Cartagena diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve.—Juan Oliva.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 11.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE LORCA

Lista de los señores socios que tienen derecho á emitir su sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden aclaratoria de 17 de Enero de 1900.

Agius Guerra José
Agius Guerra Rafael
Abellán Osete Antonio
Artero Sánchez Miguel
Ayala Puigcerver Vicente
Barberán Plá Manuel
Bayo Periago Rafael
Buitrago Molina Ricardo
Bejarano Molina Julio
Ballesteros Sánchez Pedro
Campoy Sánchez Manuel
Campoy Sánchez Rafael
Campoy García Pablo
Coronel Pérez Miguel
Conesa Peraleja José
Coronel Serrano Sebastián
Coronel Bermejo Sebastián
Carrillo Ros Manuel
Carrasco Martínez Bartolomé
Coronel Pérez José

Cayuela Sánchez Francisco
Casalduero Marín Alfocea Luis
Coronel Serrano José
Chacón Díaz Diego
Delgado García Obdulio
Delgado García Aurelio
Delgado Montiel Juan José
Egea López Ricardo
Espejo Melgares Alfonso
Espinar Cachá Felipe
Escobar Barberán Francisco
Foulquié Bassas José
Fernández Cerdán Antonio
Fernández Chico de Guzmán Alberto
Fernández Chico de Guzmán Carlos
Frias Fita Trinidad
García de las Bayonas José
García García José
Gámbaro Llorente Enrique
García Martínez Juan
García Martínez Francisco
Gabaldón Campoy Luis
García Carrasco Francisco
Gómez Navarro José María
Gómez Navarro Andrés
García Jiménez Juan
García Alarcón Andrés
García Bermejo Marcos
García de Alcaraz Navarro Angel
García Alarcón Miguel
García Segura Marcos
García Martínez Ezequiel.
Hervás García Tomás
Jimeno Ballesteros Joaquín
Jimeno Ballesteros José María
Jiménez Díaz Fernando
Just Cuadrada Magin
Jimeno Barona José
Levasseur Albuquerque Enrique
Lumeras Ayala Eduardo
López Galindo Antonio
López Barnés Juan
López Hernández Juan Antonio
Mellado Benitez Simón
Martínez de la Junta Francisco
Millana Corotto Manuel
Mouliá L. de Guevara José
Muro Agustín
Mendiña Sánchez Juan José
Martínez Perier José
Melgares L. de Guevara Pedro
Millán Cara Miguel
Martínez García Cristóbal
Muñoz Martínez Carlos
Méndez Sastre Pedro
Monserrat Pellicer Antonio
Martínez Martínez Benito
Martínez Blázquez Eliseo
Mora José María
Martínez Martínez Francisco
Martínez Fernández Ginés
Méndez Sánchez Francisco
Mellado Pérez de Meca Carlos
Martínez de Miguel Juan
Manrique Castrillo Benedicto
Musso Perier Gonzalo
Muñoz Campoy Juan José
Mellado Pérez de Meca Joaquín
Navarro Salas Desiderio
Navarro Sastre Indalecio
Navarro Alcaraz Francisco
Navarro Bartoli Enrique
Ortiz Alcázar Bartolomé
Ortiz Alcázar Francisco
Palomera Sánchez Fulgencio
Pagán José
Parra Fernández Ossorio José
Parra Fernández Ossorio Emilio
Parra Fernández Ossorio Guillermo
Pinilla Mateos Antonio
Pascual Terol Joaquín
Pedreño Flores Juan
Plazas Plazas Antonio
Pernias Delgado Jesús
Puche Puche Mariano Alcázar
Pinilla Mateos José María
Pallarés Arcas José
Pallarés Belmas Diego
Pedraza Zamora José
Pignatelli Arias de Saavedra Fernando
Paredes Navarro Cristóbal
Rebollo José
Reverte Sánchez Manzanera Andrés
Rodríguez Romero Antonio
Rodríguez Valdés Miguel
Rodríguez Valdés Antonio
Ruiz Lumeras Lázaro
Romera Sánchez Manuel

Romera Sánchez Felipe
Rubio Plazas Luis
Ruiz Sánchez José
Salazar Pons Avelino
Sánchez Iborra Juan
Sánchez García Pedro
Salas Salinas Luis
Sastre López Juan Casto
Terrer Leonés José
Terrer Alfageme Andrés
Torrecilla Pujol Eustasio
Terrer Terrer Juan
Vilches Marín Eduardo
Vallejo Navarro Antonio
Vilches Roda Luis
Vilches Mellado Francisco
Zaranz Carrasco Rafael
Zaranz Carrasco José María

Lorca 1.º de Enero de 1910.—El Secretario general, Cristóbal Martínez.—V.º B.º: El Director, Simón Mellado Benitez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caracaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 24 DE DICIEMBRE DE 1909

Saldo anterior.	Pts. 11.533.354'61
Imposiciones durante la semana.	372.305'22
Suma.	11.905.659'83
Reintegros.	344.764'50
Saldo.	11.560.895'33

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, le cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández